



El concurso de acreedores expres como solución eficaz para las pymes tras Covid-19

Este artículo pretende dar un punto de apoyo a los empresarios que habiendo sido capaces de crear riqueza para el conjunto de la sociedad, puedan en el futuro **volver a emprender**.

La situación de insolvencia que presumiblemente generará la crisis del Covid-19 en la pequeña y mediana empresa, requiere de respuestas legales eficaces. La actual [Ley Concursal](#), permite articular mecanismos de **disolución exprés de sociedades insolventes por causa objetivas**, sin que ello suponga un estigma o punto final a la iniciativa empresarial futura de quien ha demostrado ser un buen empresario.

Cuando una empresa es insolvente y no puede hacer frente al pago de sus obligaciones de manera generalizada, está obligada presentar **concurso de acreedores**, de lo contrario, además de incurrir en responsabilidad, estaría expuesto a que un acreedor pueda instar un concurso necesario a su empresa.

Teniendo en cuenta la realidad actual, cobra especial sentido la figura prevista del artículo 176 bis.4 de la [Ley Concursal](#), que prevé para empresas carentes de activos realizables articular el conocido como concurso de acreedores exprés.

¿Qué es un concurso de acreedores ex ...